

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

841. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. (EXPTE. 28868 / 2019).

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 28868/2019, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 28868/2019 por Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gastos, conforme al siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
01/33400/48901	Convenio Comunidad Islámica IMAN MALIK	40.000,00	40.000,00
01/33400/48902	Convenio Asociación de Vecinos ALHAMBRA	50.000,00	50.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS		90.000,00 €	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
03/92001/22699	Área de Administraciones Públicas	197.405,50	90.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS		90.000,00 €	

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Empleo; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes y en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto 28868/2019, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 9 de octubre de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada